



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 29 DIC 2015

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P.-D.A. N° 271/2015, caratulado:  
"S/CONTRATACIÓN SEGURO INTEGRAL EDIFICIO T.C.P."; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 619/2015 de fs. 32/33, se autorizó el gasto para la Cobertura Integral del edificio y contenido de las instalaciones del Tribunal de Cuentas, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 17.876,15), por el período comprendido entre el 28/11/2015 y hasta el 27/11/2016 inclusive.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 2° de la mencionada Resolución, se adjudicó en forma directa a la aseguradora "CAJA DE SEGUROS S.A."

Que con fecha 16 de Diciembre de 2015, se recepcionó el original de la Póliza de Seguro Integral N° 5300-0152559-01 emitida por la firma "CAJA DE SEGUROS S.A.", la cual se agrega a fs. 38/71.

Que mediante Nota G.C. N° 271/15 de fecha 22/12/2015, se acompaña la factura definitiva para su cancelación, la cual se agrega a fs. 75, por un importe total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 17.876,10), correspondiente a la Cobertura Integral del edificio y contenido de las instalaciones del Tribunal de Cuentas, para el período comprendido entre el 28/11/2015 y el 27/11/2016 inclusive.

Que surge una diferencia por redondeo, a favor de este Tribunal por la suma de PESOS CINCO CENTAVOS (\$ 0,05).

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, conformando la factura ut supra mencionada.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante de Compras Mayores obrante a fs. 36.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inc. l) de la Ley Provincial N° 1015 y Art. 34° pto. 98 del Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto para la Cobertura Integral del edificio y contenido de las instalaciones del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 17.876,10), por el período comprendido desde el 28/11/2015 y hasta el 27/11/2016 inclusive, con la firma “CAJA DE SEGUROS S.A.”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura correspondiente a la Póliza de Seguro Integral N° 5300-0152559-01, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 17.876,10), a la compañía “CAJA DE SEGUROS S.A.”, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 684 /2015.**

TCP
Confección
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia